

29 de noviembre de 2023

---

## **CIRCULAR: NOVEDADES ADUANA AEAT (ADU.-F- 100/23)**

Para su información, se facilita el enlace a la página de novedades de Aduanas de la AEAT

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/novedades.html>:

Se destacan, las más recientes, a continuación:

- **No** implementación de la nueva validación en declaraciones de Tránsito sobre depositante del documento de depósito (ya informado previamente por FETEIA-OLTRA)

Finalmente se ha considerado conveniente no implementar la validación indicada en la novedad publicada el 14 de noviembre, y por tal motivo será retirada la misma de la Sede electrónica de la AEAT.

- DUA de importación. Validaciones a efectuar a partir del 05 02 2024 para documentos C626-BTI en la casilla 44

A partir del día 05 02 2024 las validaciones que se realizarán en la aplicación de importación serán las siguientes:

- A. Documento C626 BTI- Decisión relativa a informaciones arancelarias vinculantes (columna 1a del Anexo A del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446
  - a. Existencia en el fichero de autorizaciones BTI de la Aduana española, si la autorización BTI empieza por ES.
  - b. El solicitante de la autorización ha de ser el importador de la declaración de importación.
  - c. El documento C626: solo se puede declarar una vez en la misma partida.
  - d. El flujo de la autorización BTI ha de ser el mismo flujo de la declaración que la usa: en este caso importación.
  - e. El estado de la autorización ha de ser resuelta.
  - f. Código de la mercancía de la autorización vs. código de mercancía de la declaración: ha de ser el mismo. Si la autorización fuera de 8 dígitos, estos deben ser iguales a los 8 dígitos primeros del código de la mercancía de la declaración de importación.
- B. Documento C627 BOI - Decisión relativa a informaciones vinculantes en materia de origen (columna 1b del Anexo A del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446)
  - a. El documento C627: solo se puede declarar una vez en la misma partida.

- Subasta 2/2023 Aduana Valencia Marítima

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/deudas-apremios-embargos-subastas/otras-subastas/subasta-2-2023-aduana-valencia-maritima.html>

- DUA de importación. Declaración de masa bruta/neta con una declaración de vinculación a depósito como documento previo (cas. 40)

Cuando se declare en la casilla 40 de un DUA de importación una declaración de vinculación a depósito cuya masa bruta/neta se haya declarado con decimales (en el alta de la declaración de vinculación a depósito), el DUA de importación permitirá declarar decimales en la masa bruta/neta de la siguiente manera:

en la casilla 31: se podrá declarar la masa bruta/neta hasta 3 decimales. En el caso concreto de la masa bruta para cantidades mayores a 1, se podrán declarar aquí los decimales. Esta cantidad de masa bruta no puede ser superior a la cantidad de la casilla 35 (masa bruta de la partida).

la casilla 35: la masa bruta permanecerá como hasta ahora, no se permitirá declarar decimales si la masa bruta es mayor o igual a 1.

- Nueva versión de las especificaciones técnicas del T2L electrónico adaptado al CAU: [https://sede.agenciatributaria.gob.es/static\\_files/Sede/Tema/Aduanas/Estatuto\\_adu\\_mercancia/GuiaT2L\\_CAU\\_v1.7.pdf](https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/Sede/Tema/Aduanas/Estatuto_adu_mercancia/GuiaT2L_CAU_v1.7.pdf)
- DUA de importación. Obligación de declarar el modo de transporte en frontera para declaraciones tipo Z de domiciliación

A partir de la fecha del 11-12-2023, las declaraciones tipo Z- Domiciliación- con fecha de presentación igual o mayor a tal fecha, será obligatorio declarar el modo de transporte en frontera (Cas. 25) para el adicional del tipo de declaración (Cas. 1.2) cuyo valor sea Z - domiciliación-.

Atentamente,